Esmad, arma letal

El uso indiscriminado de la fuerza por parte del Esmad en las pasadas protestas pone en discusión la misión de este Escuadrón. El derecho a la protesta se ve amenazado por las detenciones arbitrarias, la represión y las torturas.

Por William Rozo*

Durante el Paro Nacional Agrario entre el 18 de agosto y el 5 de septiembre de 2013 la Policía nacional reportó la captura de 837 personas. El 23.3% de los capturados fueron menores de edad y el 57% de los capturados fueron "judicializados" por el delito de obstrucción a vías públicas. Igualmente la Policía Nacional reportó que 91 efectivos resultaron lesionados producto de los choques con los manifestantes en el mismo periodo del Paro Nacional (Policía, 2013).

Tiempo después el país empezó a conocer información sobre la brutalidad policial en el marco del paro nacional a través de videos distribuidos por los ciudadanos en las redes sociales. Facebook, Twitter y Youtube se convirtieron en los canales para demostrar los abusos de la fuerza del Esmad.

Si bien la normatividad internacional en materia de derechos humanos, en especial lo relacionado con el derecho fundamental a la protesta social, reconoce que "el rol de la policía es proteger los derechos y facilitar, más que frustrar, las manifestaciones; ellos deben ayudar a disolver la tensión y prevenir una peligrosa escalada de la situación" (Naciones Unidas, 2013), en Colombia la realidad es otra.

> "El gobierno nacional desplegó una fuerte campaña mediática con dos objetivos: en primer lugar, mostrar al Esmad como víctima de los manifestantes y, en segundo lugar, justificar la represión."

Además de las detenciones y judicializaciones el gobierno nacional desplegó una fuerte campaña mediática con dos objetivos: en primer lugar, mostrar al Esmad como víctima de los manifestantes y, en segundo lugar, justificar la represión. Se criminalizó la protesta social y, a través de los medios masivos de comunicación se reforzó el imaginario

Foto: Archivo Cinep

Foto: William Rozo Álvarez

Miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios (Esmad) y de la Fuerza Disponible de la Policía Nacional estuvieron durante el Paro Nacional Agrario en Bogotá. En la foto Fuerza Disponible de la Policía Nacional en formación tipo fila antes de iniciar los disturbios sobre la carrera 7ª con calle 26. Bogotá, 29 de agosto de 2013.

sobre la necesidad de una fuerza que brindara seguridad, al menos así lo interpretó la represente a la Cámara por Bogotá, Angela María Robledo, cuando manifestó que "si la guerra me llega aquí, yo voy a seguir pidiendo seguridad (…) cuando hay un enorme temor, te vuelven un bebé de pecho, absolutamente interdependiente (…)".

El Esmad es un ejército de guerra

En Colombia la Policía Nacional creó el Escuadrón Móvil Antidisturbios (Esmad) en 1999 como una fuerza debidamente entrenada en el uso de armamento no letal y en el manejo adecuado de marchas, paros y en general todo lo relacionado con la atención de multitudes.

Dicha fuerza policial y militar fue reglamentada por la Directiva transitoria número 0205 de febrero de 1999, de la Dirección de la Policía Nacional. Posteriormente, mediante resolución número 01363 del 14 de abril de 1999, el director general de la Policía Nacional formalizó la actividad de esta unidad policial. Luego, el 5 de noviembre de 2009, el gobierno de Álvaro Uribe Vélez expidió la resolución No. 03514 firmada por el entonces ministro de defensa nacional, Gabriel Silva Luján, y el director general de la policía nacional, Mayor General Oscar Adolfo Naranjo Trujillo. Dicha resolución recibió el nombre de Manual para el Servicio de Policía en Atención a Multitudes.

> "Se criminalizó la protesta social y, a través de los medios masivos de comunicación se reforzó el imaginario sobre la necesidad de una fuerza que brindara seguridad."

Tres años después, mediante la Resolución 02686 del 31 de julio de 2012 firmada por el general José León Riaño fue reglamentado el uso de armas de tipología "letalidad reducida". Concretamente se dio vía libre a la utilización de gas pimienta y descargas eléctricas.

Al revisar rápidamente el Manual para el Servicio de Policía en Atención a Multitudes que, entre otros, rige al Esmad, queda en evidencia que no se está cumpliendo con lo que se había comprometido este Escuadrón. Desde el primer capítulo incorpora todas y cada una de las normas internacionales en materia de Derechos Humanos (Policía Nacional, 2013): Comienza con el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General mediante Resolución No. 34/169, del 17 de diciembre de 1979, que no solo cita la norma, sino que hace un extenso comentario de cómo se debe aplicar; y concluye con un detallado manual de procedimientos para la atención, manejo y control de multitudes. En el papel es casi perfecto, ¿pero en las calles?

Violaciones a los Derechos Humanos por móviles de abuso de autoridad presuntamente cometidos por la Policía Nacional de Colombia

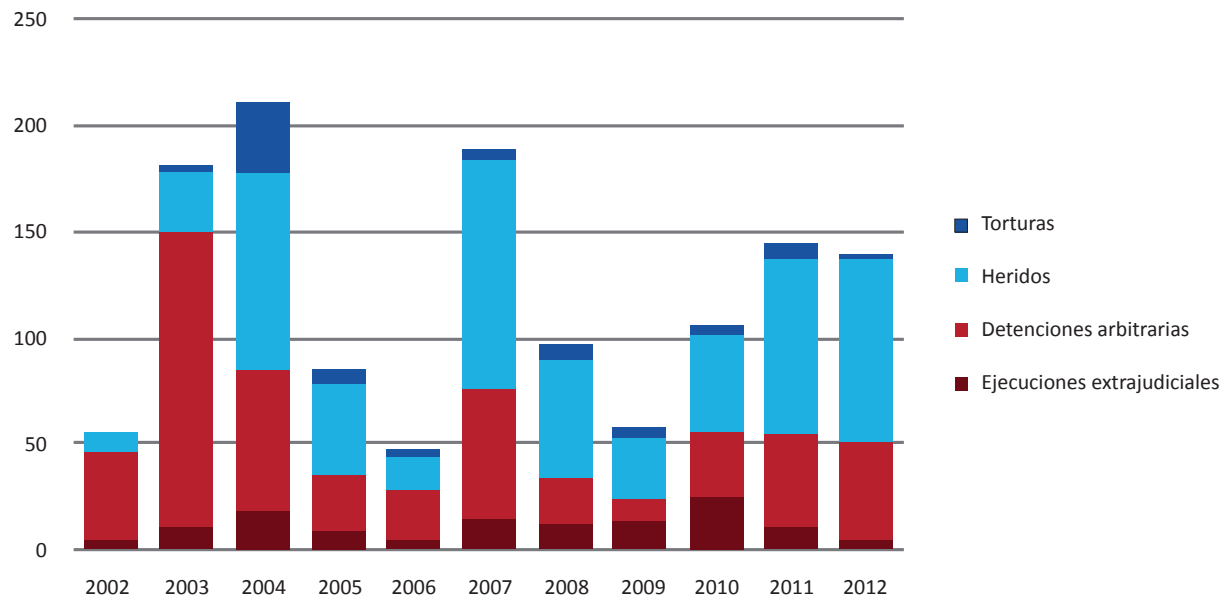

De acuerdo con el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de las Naciones Unidas "los organizadores de la manifestación no deben ser considerados responsables por el comportamiento violento de otras personas. Por el contrario, la policía tiene el deber de remover a los individuos violentos del conglomerado con el fin de permitir a los manifestantes ejercer sus derechos básicos a reunirse y expresarse de forma pacífica".

No obstante lo anterior, el Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del CINEP/Programa por la paz documentó, entre 2002 y 2012, 132 casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales por móviles de abuso de autoridad (CINEP/PPP, 2008, p. 16) presuntamente cometidas por integrantes de la Policía Nacional. Durante el mismo periodo y por el mismo móvil fueron documentados: 512 casos de detención arbitraria, 596 heridos y 73 casos de tortura.

"Esta es la forma como Colombia ha enfrentado la protesta social, aquí se ha buscado desactivar el malestar social con total represión (…) Yo no siento que Colombia tenga una policía, tiene un ejército" expresó Robledo y recordó las primeras víctimas del Esmad: "Carlos Giovanni Blanco, un estudiante de medicina de la Universidad Nacional el 8 de noviembre de 2001; Jaime Acosta en la Universidad Industrial de Santander, en el 2002; Nicolás Neira en la protesta de mayo del 2005; Oscar Salas en el 2006 en la Universidad Distrital". **(Conozca más detalles en la entrevista a Ángela María Robledo).**

> "Esta es la forma como Colombia ha enfrentado la protesta social, aquí se ha buscado desactivar el malestar social con total represión"

Judicialización como arma de represión a la protesta social

Un ejemplo concreto de la práctica de represión es el caso de la captura de los diez jóvenes estudiantes en Soacha que apoyaban de forma pacífica el Paro Nacional Agrario el día 29 de agosto de 2013. Jóvenes estudiantes de varias universidades públicas y privadas quisieron expresar su solidaridad con los campesinos en paro y terminaron detenidos arbitrariamente, además de ser torturados.

El abogado del caso Jorge Eliécer Molano Rodríguez, explicó las irregularidades en el proceso de captura y legalización de la captura por parte, de la Policía Nacional la Fiscalía y el juez de control de garantías. Según él se trató de detenciones basadas en la versión de los policías exclusivamente, "sobre esa base la Fiscalía, absurdamente, decide plantear audiencias de imputación de cargos por dos delitos: obstrucción de vía pública y violencia contra empleado oficial". Y agrega: "No se acredita que la vía pública hubiera sido obstruida, tampoco se dice cuál fue el empleado oficial que sufrió violencia".

Molano hace una fuerte crítica al papel de la administración de justicia y dice que no solo hay un problema de arbitrariedad policial, sino arbitrariedad judicial. Para Molano el juez decide ordenar la detención y la medida de aseguramiento de estas diez personas —que permanecen 25 días privadas de la libertad— argumentando sobre una aberración jurídica y eso es "convertir en fundamento de culpabilidad el ser víctima de un crimen", enfatizó.

Los diez jóvenes judicializados y encarcelados de forma irregular, fueron víctimas de torturas, según el abogado

"Molano hace una fuerte crítica al papel de la administración de justicia y dice que no solo hay un problema de arbitrariedad policial, sino arbitrariedad judicial."

"ya privados de la libertad; ya bajo control de la Policía Nacional eran pateados y golpeados, pero además eran escupidos por el personal de la Policía Nacional". Y agrega: "dentro de las celdas no tenían ningún tipo de ventilación. En celdas con capacidad para dos o tres personas había más de diez detenidos. La Policía Nacional esparció gases lacrimógenos al interior de las celdas con el propósito de ahogarlos y someterlos a asfixia". **(Conozca más detalles en la entrevista a Jorge Molano Rodríguez).**

Este caso se suma a los 512 casos de detención arbitraria documentados por el Banco de Datos de DD.HH. y violencia política del CINEP/PPP entre 2002 y 2012 que demuestran que el Esmad no cumple con la función para la cual fue creado y sobre la cual está reglamentada su actividad, sino que se ha convertido en un actor que se impone a través de la fuerza. Para Angela María Robledo estamos viviendo en policía que es "vivir bajo control, vivir en un panóptico, donde tú acudes a la violencia física, a la muerte para imponer la tarea".

En este orden de ideas, surgen varias preocupaciones. ¿Es este el posconflicto del que habla el presidente Juan Manual Santos? En caso tal que el proceso de paz con las FARC-EP llegue a un buen término, ¿el gasto militar se va a enfocar en "armamento no letal" y "control de multitudes"? La función de la fuerza pública, de la Policía Nacional, y en especial del Esmad, es el "restablecimiento del orden", es decir, ¿el injusto gobierno de unos pocos y la imposición de sus intereses económicos sobre las mayorías? Restablecer el actual "orden público" no es más que regresar a un escenario de violencia estructural y de negación de derechos.

Pancarta en apoyo al paro nacional agrario - Bogotá, agosto 29 de 2013.

El caso de Angel Duván Ortiz Rodríguez

Angel Duván, es un joven de 18 años de edad, estudiante de segundo semestre de psicología de la Universidad Minuto de Dios (sede Soacha) que fue detenido arbitrariamente, torturado y encarcelado por 25 días porque decidió filmar con su teléfono móvil los atropellos que el Esmad estaba cometiendo en contra de los manifestantes.

(Conozca la historia completa en la entrevista a Angel Duván Ortíz Rodríguez).

No todos pierden en la protesta social

Las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de armas, en este caso no letales, ganan mucho dinero. Entre 2003 y lo que va corrido de 2013, el Ministerio de Defensa ha invertido más de 95 mil millones de pesos en elementos de dotación para el Esmad.

En este sentido el periodista Daniel Coronell denunció recientemente en su columna de opinión en la revista semana que "en el año 2007, se registraron 800 protestas en Colombia. El 26 de diciembre de ese año -en medio de las celebraciones de navidad y año nuevo- el gobierno de entonces firmó a través de la Policía Nacional un contrato con los representantes locales de Combined Systems por US $2.262.936" (Coronell, D. 2013) Y agregó el columnista: "Una de esas adiciones deja ver cuánto le cuesta cada disparo antimotines a los contribuyentes colombianos. Por cada granada de humo blanco pagamos $43.880. Cada cartucho de gas nos vale $27.183"

Gastos Escuadrón Móvil Anti Disturbios

Vigencia	Mantenimiento de Vehículos	Adquisición de Vehículos	Elementos de Dotación	Valor Total
2003	265.316.467,35	3.242.818.959,00		**3.508.135.426,35**
2004	350.000.000,00	148.248.000,00		**498.248.000,00**
2005	450.000.000,00	82.799.640,00	1.644.904.076,54	**2.117.703.716,54**
2006	800.000.000,00	8.712.037.310,00	2.306.871.247,84	**11.818.908.557,84**
2007	1.200.000.000,00	1.420.939.880,24		**2.620.939.880,24**
2008	1.999.970.411,00	1.990.000.000,00	3.642.152.116,28	**7.632.122.527,28**
2009	2.000.000.000,00	14.849.116.864,00	10.437.175.144,03	**27.286.342.008,03**
2010	2.200.000.000,00	1.044.999.999,00	6.967.116.826,53	**10.212.116.825,53**
2011	2.400.000.000,00	800.931.034,00	2.423.927.694,13	**5.624.858.728,13**
2012	2.600.000.000,00	2.200.000.000,00	8.604.960.566,15	**13.404.960.566,15**
2013	3.000.000.000,00	652.000.000,00	6.945.383.949,00	**10.597.656.725,00**
Total	**17.265.286.878,35**	**35.144.254.462,00**	**42.972.491.620,50**	**95.382.032.961,09**

Fuente. Ministerio de Defensa Nacional, 21 de octubre de 2013

*** William Rozo**
Investigador CINEP/Programa por la Paz.
Equipo Banco de Datos de Derechos Humanos.

Notas

Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política Cinep (2008), Marco conceptual, Bogotá, Cinep

Coeuropa (2006) "Libertad: rehén de la "seguridad democrática" [en línea], disponible en http://www.dhcolombia.info/IMG/pdf/libro_detenciones.pdf , recuperado: 15 de octubre de 2013.

Colombia, Policía Nacional (2009, 5 de noviembre), "Por la cual se expide el Manual para el Servicio de Policía en la Atención, Manejo y Control de Multitudes", [en línea] disponible en http://www.policia.edu.co/documentos/doctrina/manuales_de_consulta/107938_manual%20Atencion%20Multi%2011_12_09.pdf , recuperado: octubre 5 de 2013.

Molano, J. E. (2013, 5 de octubre), entrevistados por Rozo, W., Bogotá

Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos 22ª Sesión (2013, 21 de enero) "Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina de la Alta Comisionada y el Secretario General" [en línea] disponible en http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/Medidas_efectivas_y_buenas_practicas_DDHH_y_protesta_social(Traduccion_No_Oficial).pdf, recuperado: octubre 4 de 2013.

Ortíz, A. D. (2013, 6 de octubre) entrevistado por Rozo, W., Bogotá

Policía, (2013, 4 de octubre), "Capturas y aprehensiones paro nacional", respuesta derecho de petición al representante a la Cámara Iván Cepeda Castro.

Robledo, A. M. (2013, 27 de septiembre), entrevistada por Alvarez, Y., Bogotá

Rodriguez, E. (2013, 6 de octubre), entrevistado por Rozo, W., Bogotá

Semana (2003, 15 de septiembre) "La ira presidencial" [en línea] disponible en http://www.semana.com/nacion/articulo/la-ira-presidencial/60643-3, recuprado: 15 de octubre de 2013.

Presidencia (2013, 13 de septiembre) "Estamos en cierta forma comenzando a vivir el posconflicto y el país tiene que acostumbrarse a encauzarlo: Presidente Santos" [en línea], disponible en http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2013/Septiembre/Paginas/20130913_01-Presidente-posesiono-al-Ministro-de-Justicia-y-del-Derecho.aspx, recuperado: 5 de octubre de 2013.